



CONSTANCIA N° 183

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 150, PRESENTADA POR DON: **JUAN JOSE HUAMAN PEREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40225771, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 430 DE:

COMPRA - VENTA INMUEBLE URBANO, HECHA POR: ENRIQUE MATA ROBLES, ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ, DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ Y JAVIER MATA ESPINOZA A FAVOR DE: JUANA LUCIA PEREZ DE HUAMAN QUIEN INTERVIENE EN ACTO JURIDICO COMO GESTORA DE NEGOCIOS DE ALFONSO CANELO OSORIO Y ANA CECILIA HUAMAN PEREZ, CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, YOLANDA VELASQUEZ CARRION, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1468 AL 1471, DEL TOMO III DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN JOSE HUAMAN PEREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40225771, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 05 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2023 14:27:04-0500



//NASCA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°
21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°10435242, COMPA-
RECIERON DE UNA PARTE, COMO VENEDORES LOS HERMANOS Y CONHUE
ROB: ENRIQUE MATA ROBLES, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO,
NACIONAL DE IDENTIDAD NRO.07826450, OCUPACION INGENIERO QUIMICO
CASADO CON DOÑA YOLANDA VIDAL TERRY, CON DOMICILIO EN ROCA Y
BOLOÑA NRO.844 DEPARTAMENTO 402-MIRAFLORES-LIMA,
ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON
LIBRETA ELECTORAL NRO.07932643, OCUPACION SU CASA, CASADA CON
DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PÉREZ, CON DOMICILIO EN ALCALA
NRO.189-PUEBLO LIBRE-LIMA, Y DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ, PE-
RUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°07916737, OCUPACION
SU CASA, CASADA CON DON CÉSAR MARTÍNEZ PAREDES, CON DOMICILIO
EN ALCALA NRO.187-PUEBLO LIBRE-LIMA, DE TRÁNSITOS EN ESTA CIU-
DAD Y JAVIER MATA ESPINOZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMEN-
TO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO.22067773, ESTADO CIVIL SOLTERO,
ÁGRICULTOR, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN IXAY NRO.971 INT.
DE LA PROVINCIA DE NASCA, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERE-
CHOS Y DE LA OTRA PARTE DOÑA JUANA LUCÍA PÉREZ FUENTES DE
HUAMAN, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO.220-
76634, OCUPACION EMPLEADA, ESTADO CIVIL CASADA, CON DON CRISTIAN
HUAMAN ROMAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ARICA N°444 INT. 01 DEL
DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDI-
CO COMO GESTORA DE NEGOCIOS DE ALEJANDRO OSORIO Y ESPOSA
ANA CECILIA HUAMAN PEREZ, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LOS COMP-
PRADORES.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, Y HÁBILES PA-
RA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO
EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON



Nº 161779

con mil Cuatrocientos sesentinueve

PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO
 CUANDO COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVIS-
 TO EN LOS ARTÍCULO CINCUENTIDATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY
 DEL NOTARIZADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRrada Y AUTORIZADA -
 POR EL LEYTRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVARA A INSTRUMENTO -
 PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N.º 356, QUE SE AGREGADA EN SU LE-
 GUAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:
 SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚ-
 Blicas UNA DE COMPRA VENTA DE FINQUES URBANOS, QUE DE DERECHOS
 Y ACCIONES, CELEBRAN DE UNA PARTE LOS HERMANOS Y CONHEREDEOS:
 ENRIQUE MATA ROBLES, CON D.N.I. N.º. 07826450, OCUPACIÓN INGENIE-
 RO CIVIL, CASADO CON DOÑA YOLANDA VIDAL TERRY Y DOMICILIADO EN ROCA
 Y BOLOÑA N.º. 1849 DE PARTAMENTO 402 MIRAFLORES L. 1603; LUCIA MATA RO-
 BLES DE RODRIGUEZ, CON L.E. N.º. 07932643, OCUPACIÓN SU CASA, CASA-
 DA CON DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PÉREZ Y DOMICILIADA EN AL-
 CALA N.º. 189 PUEBLO LIBRE LIMA; DOÑA MATA ROBLES DE MARTINEZ
 CON L.E. N.º. 07918737, OCUPACIÓN SU CASA CASADA CON DON CESAR MAR-
 TINEZ PAREDES Y DOMICILIADA EN ALCALA N.º. 187 PUEBLO LIBRE LI-
 MA Y JAVIER MATA ESPIROZA, CON D.N.I. N.º. 22067773, ESTADO CIVIL
 SOLTERO, OCUPACIÓN AGRICULTOR Y CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN
 MATA N.º. 911 INT. "F" DE LA PROVINCIA DE NASCA, QUIENES SE LES
 DENOMINARA "LOS VENEDORES" Y DE LA OTRA PARTE JUANA LUCIA -
 PEREZ DE HUAMAN, IDENTIFICADA CON L.E. N.º. 22076694, OCUPACIÓN EM-
 PLEADA, CASADA CON DON CRISTIAN HUAMAN ROMAN Y DOMICILIADA EN
 CALLE ARICA N.º. 444 INT. "C" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA,
 QUIÉN INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO COMO GESTORA DE NEGOCIOS DE
 ALFONSO CAELO OSORIO Y ESPOSA ANA CECILIA HUAMAN PE-



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2023 14:14:59-0500

// REZA, A QUIENES SE LES DENOMINARA "LOS COMPRADORES" EN LOSTÉR-
MINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.-----
PRIMERO, "LOS VENEDORES" DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN LOTE
Y DE TERRENO SOLAR URBANO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "MAURICIO
MANZANA DJI, NÚMERO 03, DEL CERCA DO, DISTRITO Y PROVINCIA DE NAS-
CA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRI-
CAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON LA AV. CIRCUNVALACI-
ÓN, POR DONDE MIDE 10.00 METROS LINEALES; POR EL SUR, CON EL LOTE
Nº 10, POR DONDE MIDE 10.00 METROS LINEALES; POR EL ESTE, CON
EL LOTE Nº 04, POR DONDE MIDE 25.00 METROS LINEALES; Y POR EL O-
ESTE, CON EL LOTE Nº 2, POR DONDE MIDE 25.00 METROS LINEALES; SI-
SIENDO EL ÁREA TOTAL DEL SOLAR DE 250.00 METROS CUÁDRADOS (DOS-
CIENTOS CINCUENTA METROS CUÁDRADOS).-----
SEGUNDA, "LOS VENEDORES" DECLARAN QUE EL DOMINIO Y PROPIEDAD
DEL LOTE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LO TIENEN ADQUIRI-
DO AL FALLECIMIENTO DE SUS CAUSANTES: DON PLACIDO MATA ROJAS, O
CURRIDO EL 27 DE SETIEMBRE DE 1982, HABIENDO SIDO DECLARADOS
SUS HEREDEROS EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DECLARATORIAS
DE HEREDEROS TRAMITADO Y CONCLUIDO ANTE EL 219 JUZGADO EN LO
CIVIL DE LIMA, CUYA SENTENCIA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO DE
INTERESTADOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA EN EL TOMO 08 FO-
LIO 247 DE 1984. ASÍ MISMO EN DICHO PROCEDIMIENTO SE DECLARÓ
COMO COHEREDERA A LA CÓNYUGE SUPERSTITE EN AQUEL TIEMPO, AHO-
RA YA FALLECIDA DOÑA CELINA ROBLES OAYERO Y LUEGO DE LA CORRES-
PONDIENTE DECLARATORIA DE HEREDEROS, REQUIDA, POR ANTE EL JUZ-
GADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA EN EL EXPEDIENTE Nº 1235-85
CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 1986, NUEVAMENTE SE DECLARA COMO SUS
ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS "VENEDORES" CON EXCEP-
CIÓN DEL COINTERVENIENTE DON JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA,
QUIEN NO TIENE LA CALIDAD DE HIJO DE ÉSTA ÚLTIMA.-----



Nº 161781

- un mil seiscientos setenta.

TERCERA.- POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA OBLIGACIÓN QUE ANTECEDE POR EL PRECIO PACTADO DE COMON ACUERDO LA CANTIDAD DE US\$2, 500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS) QUE LOS "VENDEDORES" DECLARAN HABER RECIBIDO DE LOS "COMPRADORES" EN BILLETES EFECTIVOS Y CIRCULARES DICHA CANTIDAD AL ACTO DE FIRMARSE ESTA MINUTA CONSTITUYENDO LA SUSCRIPCIÓN SATISFACTORIA DEL PRECIO PACTADO.

CUARTA.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE URBANO QUE SE ENAJENA EN VENTA EXISTE LA MÁS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y SI ALGUNA DIFERENCIA, HUBIERA ENTRE UNO Y OTRO QUE POR EL MOMENTO, NO SE PERMITE SE TRAZAR EN CABALLERA MUTUA GRACIA Y REPROBACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN QUE INTENDIERA INVÁLIDAR LOS EFECTOS DE ESTA VENTA LEGAL Y PÚBLICA COMO TERROR, DOLRO, LESIÓN, ETC. ASÍ COMO A LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA INTERPONERLOS.

QUINTA.- EN LA COMPRA-VENTA MATERIA DEL CONTRATO SE REALIZAN DE CORRU, COMPRENDIENDO TERRENO, ENTRADAS, SALIDAS, UPOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRS Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA O LE SEA INHERENTE AL PREDIO URBANO,

SEXTA.- LOS VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO URBANO QUE ENAJENA EN VENTA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL ACTO O CONTRATO LIMITATIVO DE SU DERECHO DE DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSERVANTE A LO CUAL SE OBLIGAN AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN CONFORME A LEY.

SETIMA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCAPALA SEGÚN LO



//DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 776 EN ACTUAL VIGENCIA.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY CUIDANDO DE PAGAR LOS PARTES PERTINENTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA PARA SU INSCRIPCIÓN. HASCA, 10 DE AGOSTO DEL 2,000. FIRMADO: FIRMA ENRIQUE MATA ROBLES. FIRMA ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ. FIRMA DE DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ. FIRMA DE JAVIER MATA ESPINOZA. FIRMA DE JUANA LUCIA PEREZ DE HUAMAN. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. ALVARO QUINCHO BARRERA-ABOADO-REG.C.A.I. N°8881-REG-INSCRIPCIÓN N°242.

CONCLUSION

EN SU VIRTUD DE LA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE URBANO, POR MI LA NOTARIO PASSE LA FIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VALIDA EN TODOS LOS TERMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON OTORGARON Y A FIRMARON; YO FE: CONSTANCIA YO LA NOTARIO DE JO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N°430 Y CORRE DE: FOJAS MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO A FOJAS MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTINOVE AL DOS MIL DOS FE.

FECHA QUE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS 07 MAYO-2007

Enrique Mata Robles *Alicia Mata Robles de Rodríguez*
ENRIQUE MATA ROBLES Y ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ

Dina Mata Robles de Martínez
DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2023 14:15:38-0500